

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019 "

DOCUMENTO GENERAL

PRESENTACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla presenta su **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019** convocatoria soportada en el Decreto Distrital **0221** del 7 de junio de 2019, mediante la cual se destina un monto de **\$2.400.000.000,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)** dirigidos a apoyar los procesos de investigación, formación, creación, circulación y gestión en las áreas de artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, literatura, música, teatro y emprendimiento cultural.

Mediante el Acuerdo 018 de 2017 se institucionaliza como Política Distrital de Estímulos para los Sectores Cultura, Patrimonio y Turismo en Barranquilla, que dialoga con la Política Nacional de Estímulos que promueve la realización de convocatorias públicas orientadas a brindar oportunidades a las nuevas propuestas y reconocimiento a los creadores, organizaciones y gestores del sector de mayor trayectoria, e impulsar procesos culturales que fortalezcan el Sistema Nacional de Cultura.

CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente toda la cartilla, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo a los teléfonos 3708653 - 3705772, y/o escribir a convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co para que sean atendidas.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma para cada área artística y modalidad. En el caso de haber algún cambio, este se respaldará mediante Resolución suscrita por el Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo y publicada en el portal web www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos

Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de registrarlo en la plataforma www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos , verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria e incluyó toda la información y anexos requeridos. Tenga en cuenta que si deja de aportar alguno de los documentos solicitados como **NO SUBSANABLE**, su proyecto será calificado como **RECHAZADO**.

No olvide diligenciar completamente el FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL (www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos) del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019. De lo contrario, su proyecto será calificado como **RECHAZADO**.

FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, dispone:

"DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación **y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales** en los ámbitos locales, regionales y nacional."

La citada Ley en el artículo 18º trata de los **estímulos**, y dispone que "el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las **entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales".

Del Acuerdo Distrital No. 011 del 22 de abril de 2016, por el cual el Concejo Distrital adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, "Barranquilla Capital de Vida", establece en su artículo 19 la política "Cultura y Patrimonio para la Gente", en la cual se inserta el programa

“Más Cultura para Todos”, que a su vez incorpora el proyecto “Bolsa de Estímulos para el Arte y la Cultura”, que cuenta con recursos de destinación específica para el Sector Cultural en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.

Los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia, se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997:

“DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”.

La Ley 1185 de 2008 define en el artículo 1º: “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

Barranquilla, históricamente, ha hecho su aporte a la construcción de nación a partir de su definición de identidad como ciudad multicultural y pluriétnica, y su población constituye una amalgama social que requiere visibilizarse y atenderse.

Es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del

sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y, con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

Finalmente, mediante el Acuerdo 018 de 2017 se institucionaliza la Política Distrital de Estímulos para los Sectores Cultura, Patrimonio y Turismo en Barranquilla para apoyar la creación, la investigación, la formación y la circulación; facilitar el intercambio y la interculturalidad; reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura; promover nuevos talentos; afirmar las identidades y la diversidad; apoyar el desarrollo cultural de las regiones, y fortalecer las iniciativas comunitarias y las redes sociales.

En mérito de lo expuesto, mediante expedición del Decreto 0221 del 7 de junio de 2019, la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla convoca a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos para que participen en el proceso de asignación de estímulos especiales consistentes en apoyo económico con cargo al presupuesto del sector Cultura, Patrimonio y Turismo, a través de del PORTAFOLIO PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN: PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales, a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del área artística de su interés, así como: quienes

pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación. Las modalidades por medio de las cuales se otorgan los estímulos son:

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en una ciudad distinta a la de residencia del participante.
- **Premios Distritales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de la ciudad y el país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

Las convocatorias se articulan de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.

- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Pueden participar:

- **Persona natural:** persona mayor de dieciocho (18) años, que haya nacido o sea residente permanente en la ciudad de Barranquilla (mínimo, los cinco últimos años hasta la apertura del concurso). Los nacidos fuera de Barranquilla deberán presentar declaración juramentada extra juicio, certificando su tiempo de residencia en la ciudad (mínimo, los cinco últimos años hasta la apertura del concurso).
- **Agrupaciones y/o colectivos:** alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, acorde con los términos específicos establecidos para cada modalidad en la presente convocatoria.
- **Persona jurídica:** Organizaciones de naturaleza privada que tengan dentro su objeto el desarrollo de actividades artísticas y culturales, registradas y/o con sede en el D.E.I.P. de Barranquilla.

Nota: se permitirá la participación de personas con edades entre los 15 y los 17 años en los casos en que en una modalidad artística contemple el acceso a nuevos

creadores y/o a población estudiantil. Para los casos en que esto aplique, se ampliará el rango de edad en los términos específicos de cada área de la convocatoria.

No pueden participar

- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla (en adelante SCPT).
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la SCPT.
- Los jurados de la convocatoria del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019. No pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido. Tampoco pueden participar personas con segundo de afinidad y primero civil con estos.
- Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos y/o cuenten con una o más prórrogas relacionadas con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

- Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes o directivos hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de la presente convocatoria.

NOTA 1: Los ganadores de la primera y segunda fase de la convocatoria del Portafolio de Estímulos para el Desarrollo Artístico y Cultural 2018, solo podrán participar en la presente convocatoria aplicando en una modalidad distinta y con una propuesta diferente a la ganadora en dicha vigencia. Exceptuando la modalidad de programación teatral en salas alternativas y la beca para la circulación regional, nacional e internacional de proyectos artísticos del Distrito de Barranquilla

Nota 2: Las entidades u organizaciones culturales, que reciban recursos a través de alguna de las líneas de apoyo de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, diferente al PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019, podrán participar siempre y cuando sea con un proyecto distinto en su alcance y desarrollo al ya beneficiado.

Nota 3: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Causales de rechazo:

EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019 rechazará las propuestas que

incumplan con los requisitos de participación incluidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Si el participante presentó un número de propuestas mayor al permitido: El número máximo autorizado es de una (1) propuesta para una misma área artística. Solo se aceptará que un participante presente dos (2) propuestas cuando estas se postulen en áreas artísticas distintas, las cuales deben registrarse por separado en la plataforma web www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos

Nota 1: Para el caso de una persona que ejerza representación legal de una organización o sea miembro de un colectivo, podrá presentar una propuesta como persona natural y otra como persona jurídica o colectivo, solo si dichos proyectos se presentan en áreas artísticas distintas. En todo caso, el número máximo de proyectos permitidos por un proponente será de uno (1) por una misma área artística y de dos (2) si se presentan en áreas diferentes.

Nota 2: De resultar ganadoras las dos propuestas registradas en áreas artísticas distintas por un mismo proponente, el concurso reconocerá ambos premios.

- Cuando el participante presente la misma propuesta ganadora con la que resultó ganador en cualquier línea de estímulos de la SCPT en convocatorias de vigencias anteriores, o si presenta un nuevo proyecto en la misma modalidad en la que resultó ganador en la más reciente edición del Portafolio de Estímulos será rechazada.
- Si el participante no registró totalmente el **FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL: PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**, no quedará inscrito.

- Si el participante no adjunto o alteró el **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**, en los casos en que este sea requerido.
- Si el participante presentó una propuesta en un área o modalidad no ofertada en la presente convocatoria. Por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- Si el tipo de participante no corresponde con el habilitado para el área o modalidad ofertada en la convocatoria a la que aplica y/o no se adecua al perfil exigido.
- Si la propuesta no corresponde con objeto de la modalidad en la que se presenta.
- Si se compruebe que la información contenida en los documentos que se presentan no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Si el participante presentó uno de los documentos requeridos en la convocatoria con posterioridad a la fecha de cierre.
- Si en el caso de movilidad cultural nacional el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia y en Colombia para la movilidad internacional.
- Si en la modalidad donde se requiere participación con seudónimo, el candidato envió la obra en PDF **SIN EL SEUDÓNIMO** o con el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.

Envío de obras o proyectos

IMPORTANTE: Los participantes deben presentar la propuesta con sus anexos, En la plataforma web www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos . Si los documentos declarados **NO SUBSANABLES** no son presentados en los formatos requeridos en la página mencionada, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: No se aceptarán proyectos radicados en físico en la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

- Formulario de participación:
 - La participación en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019** se realizará mediante inscripción virtual en la plataforma web www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos
 - El registró en el **FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL: PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019** se realizará en el sitio web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos).
 - El **FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL: PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019** debe diligenciarse en su totalidad, de la siguiente manera: en el caso de personas naturales, por el proponente; en las personas jurídicas, por el representante legal; en los grupos constituidos y/o colectivos, por el representante y **TODOS** los

integrantes del mismo. En el caso de los menores de edad por un familiar o tutor. El registro del Formulario virtual significa la aceptación por parte del (los) participante(s), de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

Documentación a presentar:

- **Documentos administrativos:**

Se solicitará al participante subir a la plataforma en www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos la siguiente documentación. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo:

- **Persona natural:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
- Certificación de registro en Censo y Mapeo Cultural, Presentar certificación de registro en el Censo y Mapeo de Creadores, Gestores e Industrias Culturales y Creativas de Barranquilla y el Atlántico, herramienta principal del Sistema de Información Cultural a nivel Distrital.

Formato de **AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD** (ver modelo en anexos), para las personas menores de edad, entre quince (15) y diecisiete (17) años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria. Este documento debe subirse firmado, escaneado y convertido a PDF a la plataforma web del Portafolio de estímulos en www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos

[estimulos](#) , por uno de los padres de este o su tutor, quien será responsable de los trámites legales relacionados con ese concurso.

- Declaración juramentada ante notario que certifique el tiempo de residencia en Barranquilla, para el caso de concursantes nacidos fuera del Distrito.

Nota: se reconocerá como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a: i) el padre o la madre, quien debe adjuntar fotocopia del registro civil y fotocopia de su documento de identidad; ii) el tutor, quien debe adjuntar fotocopia de su documento de identidad y fotocopia de la sentencia que lo acredita como tal.

- Certificación de registro en Censo y Mapeo Cultural, Presentar certificación de registro en el Censo y Mapeo de Creadores, Gestores e Industrias Culturales y Creativas de Barranquilla y el Atlántico, herramienta principal del Sistema de Información Cultural a nivel Distrital, lo anterior como requisito tanto para el representante legal y la entidad.

- **Persona jurídica:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no menor a un mes de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Registro Único Tributario RUT

- Certificación de registro en Censo y Mapeo Cultural, Presentar certificación de registro en el Censo y Mapeo de Creadores, Gestores e Industrias Culturales y Creativas de Barranquilla y el Atlántico, herramienta principal del Sistema de Información Cultural a nivel Distrital, lo anterior como requisito tanto para el representante legal y la entidad.

- **Grupos y/o colectivos:**

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Certificación de registro en Censo y Mapeo Cultural, Presentar certificación de registro en el Censo y Mapeo de Creadores, Gestores e Industrias Culturales y Creativas de Barranquilla y el Atlántico, herramienta principal del Sistema de Información Cultural a nivel Distrital, lo anterior como requisito para cada uno de los integrantes de la agrupación.
- Declaración juramentada ante notario que certifique el tiempo de residencia en Barranquilla, para el caso de concursantes nacidos fuera del Distrito.

Nota: Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las modalidades incluidas en la presente convocatoria.

Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes de la propuesta de un grupo constituido aprobado por el jurado (no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores), en las siguientes situaciones:

- Fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- En caso que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador en otra modalidad (como persona natural o integrante de otro grupo constituido), deberá renunciar al grupo, previo aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla y sujeta a aprobación. Una vez aceptada la renuncia, el grupo reemplazará al integrante por una persona con un perfil de las mismas características de quien renunció.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes de un grupo constituido aprobado por el jurado, Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar.

IMPORTANTE: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. El documento válido para extranjeros residentes en la ciudad por mínimo cinco años continuos hasta la fecha de apertura de esta convocatoria será la Cédula de Extranjería.

- **Documentos para el jurado**

- Revise de manera minuciosa los términos específicos de participación de cada área y/o modalidad; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. **La ausencia de los documentos declarados no subsanables será causal de rechazo.** No se aceptarán documentos **NO SUBSANABLES** radicados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada modalidad de la presente convocatoria.
- La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla **no aceptará proyectos ni documentos radicados en las oficinas de atención al ciudadano. El registro de proyectos únicamente se realizará a través de la página web www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos**

El registro de proyectos se cerrará a las 6:00 p.m. en la fecha definida en los términos específicos para cada modalidad y/o categoría. El calendario de participación se encuentra en los términos específicos de cada área artística.

Se recomienda prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la presente convocatoria.

No se aceptarán solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación, con posterioridad a la entrega de resultados.

- Presentación con seudónimos:

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la modalidad en la cual va a participar, con el fin de verificar si esta requiere presentarse o no con seudónimo. En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

- Si la modalidad en la que se presenta así lo requiere, cada participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación. De acuerdo con ello. El nombre del participante no será revelado al jurado hasta tanto no concluya el proceso de evaluación.
- Por lo anterior, los documentos para el jurado se presentarán marcados únicamente con el seudónimo del participante. En caso que los documentos para el jurado revelen la identidad del o de los participantes, el proyecto quedará automáticamente **RECHAZADO**.

Procedimiento de selección y evaluación

El procedimiento de selección y evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera:

Verificación de documentación

- Un equipo de evaluadores designado por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, verificará que la documentación aportada por cada participante esté completa y cumple con lo establecido en la presente convocatoria.
- Se publicará un listado de proyectos habilitados y rechazados, los participantes contarán con tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación para solicitar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la convocatoria.

Nota 1: el participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar, durante los tres (3) días calendario posterior a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co, argumentando el motivo de su observación.

Nota 2: los proyectos que no presenten la documentación completa en la plataforma www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos, en el término establecido en el cronograma serán **RECHAZADOS**.

Evaluación administrativa

En esta fase se busca determinar la idoneidad de la persona natural, jurídica y grupos o colectivos a través de la documentación administrativa, jurídica y financiera presentada.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado para evaluación de jurado:** Aquellos que aportan la documentación solicitada y que cumple con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** Aquellos que no aportan alguno de los documentos declarados NO SUBSANABLES y/o que cumplen con alguna de las causales de rechazo establecidas en esta convocatoria.
- **Pendiente por subsanar:** Se refiere al proyecto que no aportó un documento considerado SUBSANABLE, el cual debe aportarse a los tres (3) días (calendario) siguientes a la notificación que se le haga al participante vía correo electrónico. El documento faltante debe

adjuntarse en plataforma www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos. En caso de no aportar los documentos, en el plazo mencionado el proyecto cambiará de estado ha **RECHAZADO**.

Evaluación técnica

- La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo designará un equipo de evaluadores externos de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales se encargaran de calificar las propuestas en cada modalidad, de acuerdo con los criterios incluidos en los términos específicos para cada área artística.
- La identidad y las deliberaciones de los evaluadores serán secretas, hasta el momento de la publicación de los resultados.
- El resultado de la evaluación presentada por el jurado será revisado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo (SDCPT), quien adelantará un proceso de verificación de incompatibilidades e inhabilidades de los ganadores sugeridos por los evaluadores. Una vez surtido este proceso, se procederá a publicar los resultados mediante Resolución de la SDCPT, contra la cual no procede recurso alguno.
 - Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía (www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, www.facebook.com/barranquillacpt, a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

Publicación de resultados

Los resultados de la evaluación, conforme a los indicadores y criterios establecidos, deberán ser comunicados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los premios a los ganadores del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2019. **Las fechas de entrega de resultados de la presente convocatoria, se realizarán de acuerdo con el calendario establecido en los términos específicos de participación de cada área artística.**

Derechos del ganador

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.

Recibir los estímulos económicos en las condiciones señaladas en cada área o modalidad de la presente convocatoria.

Deberes del ganador

- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- Otorgar crédito al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla utilizando el logo actualizado de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) y el logotipo de Barranquilla Capital de Vida, al igual que incluir el logo del Portafolio Distrital de Estímulos, los cuales deben usarse en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Los diseños deben estar autorizados del Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno, el ganador del premio debe enviar los diseños al correo electrónico: sec_cultura@barranquilla.gov.co en

cualquiera de los siguientes formatos: PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede apoyarse en plataformas como Wetransfer o Google Drive. Si se realiza alguna difusión a través de redes sociales se debe mencionar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla en los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas: Facebook: @barranquillact; Twitter: @BarranquillaCPT; Instagram: @barranquillact; Youtube: mencionar a la Secretaría y el premio en la descripción del video. Elaborar un pendón exclusivo con los logos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla de 2 x 1 mts., para las modalidades en que se solicite. El diseño será requerido a través del correo convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co. El pendón debe colocarse en un lugar visible dentro del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad. Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas al informe final de ejecución.

- Garantizar la producción de las piezas impresas, digitales y audiovisuales que se produzcan con el desarrollo del proyecto, cumplan con los estándares de calidad exigidos por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en las modalidades que así lo requieran, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio. Con este informe el ganador deberá entregar los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados de acuerdo con lo exigido en la presente convocatoria.
- En caso de que el premio genere un producto como una publicación, o una producción discográfica, entre otras, se exige un prensado de mínimo 500 ejemplares. Se solicitará al ganador remitir el 10% de la producción final a

la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo para distribución cultural. El ganador se hace responsable de adelantar el depósito legal, por el producto desarrollado (más información en: <http://bibliotecanacional.gov.co/es-co/servicios/profesionales-del-libro/deposito-legal>)

- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.

Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante de grupo para trámite del pago, al igual que copia de la cédula del representante legal, RUT y certificación bancaria de la organización ganadora, cuando se trate de personas jurídicas. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el **FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019** (www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/portafolio-de-estimulos), para cada uno de los casos mencionados.

- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones vigentes que sea necesario tener en cuenta para su adecuado desarrollo.
- Los demás relacionados en el Acta de Compromiso que se suscriba entre los ganadores y la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla en la vigencia 2018.

- Tomar una Póliza de Cumplimiento, y en los casos en que se requiera una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, constituida a favor del Distrito Industrial, Especial y Portuario (DEIP) de Barranquilla, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, con una vigencia que corresponda al tiempo de ejecución del proyecto, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Acta de Compromiso.

Nota 1: En el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

Nota 2: Se entiende que la presente convocatoria otorga estímulos para la cofinanciación de los proyectos ganadores, de manera que el responsable del proyecto deberá garantizar la consecución de todos los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto y en ningún caso el eventual retraso en el pago de los desembolsos por parte de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, deberá ser impedimento para cumplir con el plazo máximo de entregas estipulado en el presente concurso.

Nota 3: Es responsabilidad de los beneficiarios garantizar las autorizaciones respectivas para el uso de material susceptible de protección de derechos de autor y conexos (composiciones musicales, testimonios, diseños, ilustraciones, archivos audiovisuales, fotográficos, entre otros). Dentro de los requisitos para el cruce de cuentas y recibido a satisfacción de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, se verificará el cumplimiento de este requisito. En ningún caso la Secretaría se hará responsable por daños y perjuicios con ocasión de la violación de derechos de autor y conexos.

Nota 4: El proyecto concursante debe ser inédito. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos al momento del cierre de la presente convocatoria.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta con el resultado de la evaluación suscrita por los jurados, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal para el retiro del premio, al ganador lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden sugerido por los jurados.

Consideraciones especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se dará a conocer por escrito y radicada como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., el cual será evaluará por la SCPT para autorizar o negar expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos para cada modalidad.

Nota: por ningún motivo se permitirán cambios en las actividades y metas de una propuesta que haya sido aprobada por el jurado.

- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente, mediante escrito radicado como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., la situación a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para los premios de movilidad cultural internacional, los ganadores serán responsables de manera exclusiva, de cumplir con los trámites necesarios en lo que tiene que ver con otorgamiento de visas a los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese

permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.

- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar al estímulo otorgado mediante escrito radicado como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y reintegrar los recursos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, se dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.

- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos en los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Alcaldía Distrital de Barranquilla agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos (incluye entrega de soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados), dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en la presente convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de la vigencia 2019, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

Jurados y/o entidad evaluadora

El jurado y/o entidad evaluadora estará compuesto por personas de reconocida idoneidad y conocimiento de esta área artística, quienes se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de

evaluación establecidos en los presentes términos de participación, así como presentar un acta con los resultados del proceso.

Nota: Los nombres de los jurados y/o la entidad evaluadora, solo se darán a conocer una vez se hayan publicado resultados de la presente convocatoria.